

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4511 Orden EDU/498/2011, de 11 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación FUNDINCI (Fundación Investigación y Cirugía).

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación FUNDINCI (Fundación Investigación y Cirugía), en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Antonio José Torres García; doña Isabel Mata Olmo y don Andrés Sánchez Pernaute, en Madrid, el 20 de diciembre de 2010, según consta en la escritura pública número 680, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don José María Mateos Salgado, que fue ratificada mediante diligencia autorizada el 21 de diciembre de 2010, ante el citado notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación*.—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, avenida de Nazaret, 4 bajo derecha, y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación*.—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación*.—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

Favorecer los estudios y el desarrollo de la investigación básica y clínica en el ámbito de la Cirugía.

La promoción de la formación, perfeccionamiento y profesos profesional en el ámbito del estudio de la Cirugía y, en cualquiera de sus facetas, en orden a la mejor capacitación de los profesionales que pertenezcan o se interesen por ella.

Quinto. *Patronato*.—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por:

Presidente: Don Antonio José Torres García.

Secretaria: Doña Isabel Mata Olmo.

Vocal: Don Andrés Sánchez Pernaute.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden 2164/2009, de 29 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación FUNDINCI (Fundación Investigación y Cirugía), en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación FUNDINCI (Fundación Investigación y Cirugía), cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado Español, con domicilio en Madrid, avenida de Nazaret, número 4 – bajo. derecha, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 11 de febrero de 2011.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.